

Ref.- SC05-14-187

ACTA Nº 178/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.  
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTICUATRO del mes de NOVIEMBRE del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de noviembre de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-115. Asunto: Procedimiento Abreviado. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería. Núm. Autos: Diligencias Previas Núm. 77/11, Procedimiento Abreviado Núm. 47/13 (Causa: Juicio Oral Núm. 311/2014). Adverso: BETUGA, S.L., José Jaime Guerrero Muñoz y Miguel González Cutillas. Situación: Sentencia Núm. 550/14.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-069. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos:

407/2011. Adverso: Eusebio José Rodríguez López. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.021/11. Adverso: Marina Santos Núñez. Situación: Sentencia Núm. 415/14.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-049. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 126/13. Adverso: Mercantil de Promociones JOFEMA, S.L. Situación: Auto donde se acuerda la suspensión de la ejecución de resolución recurrida.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-059. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 54/12. Adverso: Massimiliano Miceli. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 462.2/11-PR. Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Firmeza del Auto Núm. 437/2013.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: 85/07. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.375/2008. (R.C.A. Núm. 462.2/11-PR). Adverso: Promociones El Puerto de Roquetas 2005, S.L. Situación: Sentencia Núm. 3.031/2014.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición presentado frente a resolución del expediente 75/14 E.S. Levantamiento de Medida Cautelar.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición presentado frente a resolución del expediente 79255967, Sanción de Tráfico.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el 18 de noviembre de 2014.

4º.- 2.- ACTA de la mesa de contratación relativa a la contestación de alegaciones presentadas al procedimiento negociado del adjudicación del contrato de servicio de venta de entradas en el Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Nave Municipal.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Ordenación y Tratamiento del Espacio Público Intermedio para la Regeneración del Ámbito de las Instalaciones de Los Bajos; Adecuación y Mejora de las calles adyacentes al Parque Los Bajos e Integración y Modernización del Ámbito Rodado del Pabellón Municipal y la Plaza de Toros con el Espacio Público del Parque de Los Bajos , T.M. Roquetas de Mar.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, relativo a los problemas de intrusismo en el sector del taxi.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

**1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de noviembre de 2014.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

29593. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a autorizar el gasto de desplazamiento y la incineración por un importe de 1.128,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria indicada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

29594. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 500 UTS-4, relativo a proceder al alta en el SAD con cargo a la Ley de la Dependencia a razón de 50 horas

- mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29595. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 5902 UTS-3, relativo a proceder al alta en el SAD con cargo a la Ley de la Dependencia a razón de 65 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29596. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 6210 UTS-8, relativo a proceder al alta en el SAD con cargo a la Ley de la Dependencia a razón de 21 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29597. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 957/2014, relativo a conceder la Licencia Urbanística de obras para modernización de explotación agraria mediante instalación de invernadero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29598. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU debiendo procederse a la baja de liquidación practicada 1416003434. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29599. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 40,00 € correspondiente al expediente de tráfico 79/260233 vehículo 0764-HFW. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29600. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a proceder a la devolución del ICIO por importe de 2.094,84 € y del 50 % de la tasa licencia de actividades por importe de 148,50 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29601. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a la prórroga del plazo de presentación del IIVTNU a los indicados por fallecimiento. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29602. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a autorizar las devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes que se determinan. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29603. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a estimar la solicitud de exención en el IIVTNU procediendo a la baja de la liquidación practicada 1116001988. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29604. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Tasas de Basura por un importe de 921,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29605. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 652,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29606. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.438,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29607. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.316,70 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29608. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 2.903,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29609. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 2.170,58 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29610. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 5/14 O.E., relativo a proceder a la incautación de la fianza depositada en el expediente 119/06 por importe de 18.385 € y número de operación 300070002614 a fin de soportar los gastos derivados de la ejecución subsidiaria de las obras sitas en calle Las Cruces. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29611. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 631/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para refuerzo de local sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29612. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 360/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Restaurante de



- comida rápida sita en Ctra. Alicun. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29613. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 212/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29614. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 213/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29615. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 214/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29616. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 215/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29617. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 216/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29618. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 217/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29619. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 218/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29620. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 219/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29621. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 220/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29622. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 208/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29623. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 209/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29624. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 210/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29625. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 211/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Finlandia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29626. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, con expediente nº 152/14, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de actividad de Academia de Enseñanza en Calle la Romanilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29627. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, con expediente nº 347/14, relativo a conceder ampliación de plazo por periodo de un mes a fin de que el interesado

- comunique que ha subsanado las deficiencias detectadas en el Acta de inspección. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29628. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a proceder a la rectificación del error material cometido en la concesión de la licencia urbanística consistente en que donde dice Calle La Canal nº 2, debe decir, Calle La Canal nº 2 bajo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29629. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, relativo a cambiar el la titularidad del nicho nº 2 planta 1ª Calle Santa Rosalía serie 35 del Cementerio Municipal de Aguadulce. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29630. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a la concesión del nicho nº 112 planta 1ª de la Calle San Cayetano serie 127 del Cementerio San Jerónimo de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29631. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de noviembre en concepto de precio público por enseñanza musical por un importe de 28.664,10 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29632. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a devolución de la operación 320130003507 fianza provisional por 300 € y su aplicación a las partidas correspondientes conforme a la naturaleza del ingreso multas de tráfico y proponer la baja de los derechos pendientes de cobro de dichas multas al haber sido ya pagadas en plazo y con el descuento legal. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29633. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a aprobar el importe de 1.680,00 € que ascienden las indemnizaciones correspondientes a los voluntarios de protección civil por el servicio preventivo y protección en los colegios en el mes de octubre. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29634. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 3.000,00 € a la Directora de Servicios Sociales destinados a gastos emergencia social. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29635. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 57/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de este Ayuntamiento y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29636. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a designar instructor del Expediente de reclamación patrimonial nº 91/2014 al funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29637. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorizar la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para la realización de una reunión vecinal de 7 de noviembre de 2014 de 20:00 a 23:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29638. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a conceder una subvención IES Sabinar por importe de 135,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados por la asistencia del alumnado a representación teatral. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29639. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a suministro de dispositivo y bomba sumergible para el correcto acondicionamiento de la dependencia municipal Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 1.576,63 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29640. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a suministro de material didáctico para varias disciplinas musicales a fin de equipar adecuadamente la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar por importe total de 750,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29641. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a contratar el suministro de un videoprojector con destino a Educación Vial por importe de 502,15 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29642. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a contratar el suministro de un soporte monitor articulado con destino a Registro General por importe de 62,32 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29643. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a contratar el servicio de renovación del servicio de accesibilidad web inclusive desde julio 2014 a julio 2015 por importe de 2.662,00 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



29644. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a contratar el suministro de disco duro con destino a la piscina municipal por importe de 94,99 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29645. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a aprobar la liquidación practicada por la Excm. Diputación Provincial de Almería del mes de Octubre correspondiente a la recaudación comprendida entre el 20/09/14 al 19/10/14. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29646. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a publicar la lista de aspirante que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria entendiendo que si contra la misma no se producen alegaciones ni sugerencias durante el plazo de dos días naturales quedará elevado a definitiva. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29647. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento con motivo de las guardias de los Mercados de Las Marinas, Roquetas de Mar y Aguadulce durante el octubre de 2014 al Conserje de Servicios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29648. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al conductor especialista a Málaga el día 4 de noviembre de 2014 solicitando el abono de las dietas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29649. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al conductor especialista a Sevilla el día 4 de noviembre de 2014 solicitando el abono de las dietas. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al conductor especialista a Málaga el día 4 de noviembre de 2014 solicitando el abono de las dietas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29650. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento para la firma del Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los cuerpos de la Policía Local para la protección de las víctimas de violencia de genero el día 6 de noviembre. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29651. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación de la Junta Directiva y Estatutos de la Asociación Romaní de Gitanos de Roquetas de Mar. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29652. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de liquidaciones de IBI Urbana por importe de 20.616,40 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29653. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a que las 25 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 5 de noviembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29654. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a que las 5 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 6 de noviembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29655. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a que las 16 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 4 de noviembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29656. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas al alumno del Grado de Educación Social de la UNED en el Área de Servicios Sociales desde el día 10 de noviembre con una duración de 120 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29657. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas al alumno del Grado de Educación Social de la UNED en el Área de Servicios Sociales desde el día 10 de noviembre con una duración de 120 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

29658. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota de IVTM por minusvalía al vehículo 2656-HXY. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29659. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a estimar la solicitud efectuada de exención en el IIVTNU debiendo procederse a la baja de la liquidaciones practicadas 1416003796 y 1416003797. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29660. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a desestimar la solicitud presentada para la exención de IIVTNU en base a las consideraciones que se exponen en el cuerpo de la Resolución. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29661. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y multas de tráfico por un importe de 1.371,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29662. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a desestimar la solicitud de exención en el IIVTNU en base a las consideraciones que se exponen en el cuerpo de la Resolución. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29663. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.055,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29664. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 2.099,83 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29665. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.963,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29666. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 1.128,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29667. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.458,93 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29668. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 261,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29669. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a desestimar la solicitud presentada para la exención de IIVTNU en base a las consideraciones que se exponen en el cuerpo de la Resolución. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29670. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 308,29 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29671. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 343,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29672. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 350,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29673. Decreto de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe de 1.350,00 € destinados a gastos actos temporada tiro con arco 2014. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29674. Decreto de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de la Tercera edad Santa Ana por importe de 500,00 € destinados a gastos de viaje. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29675. Decreto de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Hermandad del Cristo de la Expiración por importe de 1.500,00 € destinados a gastos actos Semana Santa 200 Viviendas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29676. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, con expediente nº 133/2014, relativo a denegar la licencia urbanística de obras para renovación de invernadero en paraje la Algaida Polígono 32 parcelas 43 y 98. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.





29677. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 593/2014, relativo a denegar la Licencia urbanística de obras para legalización de ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Diagonal. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29678. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, con expediente nº 1050/2009, relativo a conceder licencia de utilización para ampliación y reformas en CEIP Blas Infante en Calle Jairán. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29679. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, con expediente nº 361/2009, relativo a conceder licencia de utilización para ampliación y reforma de centro educativo IES Sabinar en Avda. Los Estudiantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29680. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 221/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29681. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 222/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29682. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 223/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29683. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 224/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29684. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 225/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29685. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 226/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29686. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 227/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29687. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 228/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Francia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29688. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 229/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Grecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29689. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 230/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Grecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29690. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 232/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Grecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29691. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 233/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Grecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

29692. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 234/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Grecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29693. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 235/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Suecia. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29694. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorización de la concesión del nicho nº 111 planta 2ª de la Calle San Cayetano Serie 127 del Cementerio San Jerónimo de Roquetas de Mar a la solicitante. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29695. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 166/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Doctor Manuel Gálvez. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29696. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, con expediente nº 497/2014, relativo a conceder las tres licencias de parcelación de los terrenos sitos en Polígono 8 parcela 1. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29697. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 496/2014, relativo a denegar 4 primeras licencias de parcelación solicitadas para los terrenos sitos en Polígono 8 Parcela 1. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29698. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 117/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Paseo de las Acacias como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Vivienda. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29699. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio dictada relativo a una liquidación de IIVTNU por una transmisión realizada en el año 2013. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29700. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a reconocer a la Directora del Centro de Servicios Sociales la cantidad de 3.000,00 € en concepto de pago a justificar para atender ayudas de emergencia social. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29701. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a designar instructor del Expediente de reclamación patrimonial nº 107/2014 al funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29702. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a designar instructor del Expediente de reclamación patrimonial nº 85/2014 al funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29703. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo a designar instructor del Expediente de reclamación patrimonial nº 106/2014 al funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29704. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 10290 UTS-2, relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 332 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29705. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 10681 UTS-2, relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 226 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29706. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9212, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29707. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9211, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



29708. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9210, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29709. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9209, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29710. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorizar el pago de la cantidad de 228,38 € en concepto de desplazamiento realizado desde Madrid en vehículo de particular para su participación en las actividades programadas con motivo del XV encuentro Andaluz de Escuelas Taurinas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29711. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo a autorizar al IES Algazul la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca municipal de Roquetas de Mar desde las 11:30 hasta las 14:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29712. Resolución de fecha 11 de octubre de 2014, relativo a aprobar la liquidación de las tasas correspondientes a la atención socioeducativa y comedor a la Escuela Infantil Las Lomas por un importe de 33.972,76 € y con un número de alumnos de 124. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29713. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a la cancelación del aval presentado por importe de 3.249,83 € en concepto de terminación de impulsión y adecuación de la EBAR en la Barriada de Puente del Río. Contratación y Patrimonio. ALCALDÍA PRESIDENCIA
29714. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 32 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29715. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 401/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de centro de Estética, Tatuaje y piercing sita en Calle César. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29716. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 176/14, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para implantación de actividad de venta de telefonía móvil y accesorios en un establecimiento sito en Avda. Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29717. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, con expediente 33/13 S, relativo a declarar cometido la infracción urbanística con la imposición de una sanción de 750,00 €. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29718. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, con expediente nº 33/13 D, relativo a archivar el expediente disciplinario al haberse legalizado las obras mediante obtención de la licencia urbanística. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29719. Resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, con expediente 33/13 S, relativo a el archivo del expediente incoado por realizar obras consistentes en sustituir alicatados de cocina, baño y dos ventanas en Plaza Gines Martín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29720. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, con expediente nº 39/14 D, relativo a archivar el expediente toda vez que las obras están amparadas en la licencia urbanística. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29721. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 30/13 A.M., relativo a rectificar el error material observado en la resolución de Calificación ambiental de la actividad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29722. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 110/2014 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29723. Decreto de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29724. Decreto de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos introduciendo en los estados de Ingresos y Gastos las modificaciones que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

29725. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2014, con expediente nº 11/2014, relativo a suministro de ropa de trabajo al personal al servicio de este Ayuntamiento por importe de 21.558,86 € IVA incluido. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29726. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de un espectáculo a celebrar el día 13 de noviembre a las 18:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 1.936,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29727. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de un espectáculo a celebrar el día 18 de noviembre de 2014 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 3.500,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29728. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 4.615,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto celebrado el día 8 de noviembre de 2014 en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29729. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a autorizar a la Asociación Ataesro la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar el día 14 de noviembre de 2014 de 18:00 a 22:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29730. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a autorizar al Colegio Saladares la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar los días indicados. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29731. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, con expediente nº 72/2014, relativo a declarar la caducidad del expediente administrativo referente a la solicitud de listado de demandantes de vivienda protegida para unas viviendas sitas en el término de Roquetas de Mar. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29732. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29733. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29734. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29735. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29736. Decreto de fecha 12 de noviembre de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29737. Resolución de fecha 6 de noviembre de 2014, con expediente nº 216/14 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento a la tramitación de la licencia municipal de actividad incoado para la obtención de la actividad de Cafetería Heladería en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29738. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a autorizar el gasto de desplazamiento y la incineración por un importe de 1.128,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04000/232/480/01. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29739. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a concesión de subvención a la Asociación de la Tercera Edad de La Gloria por importe de 500 € para la aportación en concepto de comida. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29740. Resolución de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a anular el cago del recibo de los periodos de marzo a Junio de 2014 por baja en el servicio por importe de 70,00 € y en concepto de Servicio Domiciliario de Teleasistencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



- 29741. Decreto de fecha 7 de noviembre de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 57,00 € en concepto de desplazamiento durante el mes de octubre de 2014 a la trabajadora social indicada. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29742. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9213, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29743. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9214, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29744. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9215, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29745. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9216, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29746. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9217, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29747. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9218, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29748. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9219, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29749. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación de la cesión del Teatro Auditorio para la celebración de un espectáculo a celebrar el día 29 de noviembre a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29750. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 31,50 € motivado por un error en el importe de las cuotas de septiembre y octubre en una actividad de la Escuela Municipal de Música. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 29751. Resolución de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo a autorizar a la Asociación Ecologistas en Acción la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-115. Asunto: Procedimiento Abreviado. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería. Núm. Autos: Diligencias Previas Núm. 77/11, Procedimiento Abreviado Núm. 47/13 (Causa: Juicio Oral Núm. 311/2014). Adverso: BETUGA, S.L., José Jaime Guerrero Muñoz y Miguel González Cutillas. Situación: Sentencia Núm. 550/14.**

Objeto: Denuncia por delito de falsedad en documento oficial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de noviembre de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 550/14 de fecha 28 de octubre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería en cuyo Fallo se condena a los acusados, José Jaime Guerrero Muñoz y Miguel González Cutillas, como

autor penalmente responsable cada uno de ellos del delito de falsedad en documento oficial, previsto y penado en los artículos 390.1.2º y 392 del Código Penal, por el que han sido acusados en esta causa, sin la concurrencia en la conducta de los acusados de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, imponiendo a cada acusado por tal delito las penas de 1 año y 3 meses de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 9 meses con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, en los términos expuestos en el sexto fundamento de derecho de la presente resolución; con imposición a los acusados de las costas procesales causadas en esta instancia.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 550/14 y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

**2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-069. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 407/2011. Adverso: Eusebio José Rodríguez López. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de noviembre de 2014, se nos ha notificado Auto de fecha 2 de septiembre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-048. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.021/11. Adverso: Marina Santos Núñez. Situación: Sentencia Núm. 415/14.**

Objeto: Contra la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada donde considera que tiene derecho a ser indemnizada en la cantidad de 14.664,21 Euros por las lesiones sufridas como consecuencia de lo ocurrido el día 6 de noviembre de 2010 sobre las 21:00 horas, cuando caminaba por la Calle Carlos Martel de Aguadulce ya que tras tirar la basura al volver tropezó con unas baldosas en mal estado y cayó al suelo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de noviembre de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 415/14, de fecha 28 de octubre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada Dña. Pilar Núñez Calderón, en nombre y representación de Dña. Marina Santos Núñez, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, representado por el Letrado D. F. Javier torres Viedma, y confirmo la resolución recurrida, por ser la misma ajustada a Derecho. No procede condena en costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

**2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-049. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 126/13. Adverso: Mercantil de Promociones JOFEMA, S.L. Situación: Auto donde se acuerda la suspensión de la ejecución de resolución recurrida.**

Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de mar en fecha 9 de enero de 2013, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la providencia de apremio derivada de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana del ejercicio 2010, por importe total de 43.675,60 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de noviembre de 2014 nos ha sido notificado el Auto de fecha 27 de octubre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución de resolución recurrida, siempre que por la parte actora se presente ante este Juzgado caución en cualquiera de las formas admitidas en Derecho para garantizar el pago de la suma reclamada, que asciende a cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco euros con sesenta céntimos (43.675,60 Euros).

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-059. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Atestado Núm.: A.C. 54/12. Adverso: Massimiliano Miceli. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 30 de julio de 2012 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de julio de 2012 en la Avda. Sudamérica, Núm. 44 de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel, modelo Vivaro y matrícula 2860-CLB, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 54/12.
- Con fecha 30 de julio de 2012 se solicita al Sr. Técnico municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en varios metros del bordillo de la mediana y plantas.
- Con fecha 30 de julio de 2012 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal en 384,68 Euros.
- Con fecha 30 de julio de 2012 nos personamos en el Juzgado y se nos toma Declaración de Perjudicado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 2 de agosto de 2012 y número de registro de salida 13.164 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros donde se reclamada el importe de los daños causados en el patrimonio municipal y que ascienden a 384,68 Euros.
- Con fecha 19 de noviembre de 2012 se vuelve a reiterar la reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros y se aporta la documentación obrante en nuestro expediente.
- Con fecha 28 y 29 de noviembre de 2012 recibimos mediante Fax contestación de Allianz, Seguros donde nos comunican que el siniestro no tiene cobertura.
- Con fecha 12 de noviembre de 2014 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Número 5 de Almería de Exhorto donde se adjunta Mandamiento de Pago por importe de 360,51 Euros, el cual se entrega en la Tesorería Municipal a fin de que sea cobrado a través del Banco Santander.
- Con fecha 17 de noviembre de 2014 por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería se abona el importe reclamado mediante Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 360,51 Euros, con número de operación: 120140008318, número de ingreso: 20140006577.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del expediente.

**2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo**



**Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 462.2/11-PR. Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Firmeza del Auto Núm. 437/2013.**

Objeto: Contra la resolución de fecha 2 de marzo de 2011 mediante la cual se desestimó la solicitud de licencia de apertura para Café-Bar en Paseo de las Acacias de Aguadulce (Roquetas de Mar – Almería) Expte. 171/09 (O.589/090).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de noviembre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 437/2013 de fecha 6 de septiembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se acordaba no acceder a la ejecución provisional solicitada, y del cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2013.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: 85/07. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.375/2008. (R.C.A. Núm. 462.2/11-PR). Adverso: Promociones El Puerto de Roquetas 2005, S.L. Situación: Sentencia Núm. 3.031/2014.**

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 143/08 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto frente a la resolución de fecha 26 de enero de 2007, que acordó “denegar la expedición del certificado solicitado al no haber operado el silencio administrativo denunciado dado que existe expresa en el expediente, respecto de la licencia solicitada para la construcción de 26 viviendas y garaje en las Calles Santa Ana y Bajada, Expte. 2.256/05, del Área de Urbanismo, Planeamiento y Gestión.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de noviembre de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 3.031/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación núm. 1375/2008 interpuesto por la representación procesal de Promociones El Puerto de Roquetas 2005, S.L. Con imposición de las costas a la apelante, según lo dispuesto en el artículo 139.2 de la LJCA.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Técnico de Administración General para su debida constancia.

## ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

### **3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición presentado frente a resolución del expediente 75/14 E.S. Levantamiento de Medida Cautelar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 13 de noviembre de 2014:

“Vistos los Recursos de Reposición presentados con fecha 27 de Octubre de 2014 y RGE números 24644 y 24659 respectivamente, por Don Miguel Ángel Gutiérrez Vílchez en representación de la Comunidad de Propietarios EDF PANORAMA BLOQUE B, y por Don Javier Navarro García en representación de la mercantil JEYKE S.L., y en base a los siguientes;

#### HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de Mayo de 2014, por Agentes de la Policía Local y en relación a molestias por ruidos que provienen del establecimiento sito en CL RANCHO 6 de esta localidad, se gira visita de inspección y tras entrevista con el titular del establecimiento, éste manifiesta que no posee limitador de potencia, aconsejándose por parte de la Policía Local informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de Mayo de 2014, los Servicios Técnicos Municipales informan que: vista la Licencia concedida en fecha 21 de Marzo de 2006 bajo número de expediente 109/2004 A.M. y una vez consultada la documentación obrante en la misma, se ha podido comprobar que dicho establecimiento NO está autorizado a disponer de equipos de reproducción musical, tal y como se informó en fecha 2 de Abril de 2004 (se adjunta copia del informe).

Es por lo que procede el precinto cautelar del establecimiento hasta la retirada de los equipos de reproducción musical, ya que constituye una infracción tipificada por el Art. 135 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integral de la Calificación Ambiental, como grave, correspondiéndole una sanción económica entre 1.001 € y 6.000 €.

Es por lo que se propone la ejecución, conforme derecho, con carácter de urgencia, de las medidas cautelares reglamentarias.

TERCERO.- Con fecha 13 de Junio de 2014 se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, iniciando procedimiento sancionador a JEYKE S.L., titular del establecimiento sito CL. RANCHO 6 (BIS) de esta localidad y denominación comercial “BODY SPORT”, como presunta autora de una infracción administrativa por ejercer actividad sin tramitar la Calificación Ambiental, calificada como MUY GRAVE, tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, pudiendo ser sancionada conforme al art. 134.2 de la meritada Ley con una multa desde 6.001 € hasta 30.000 €.

Asimismo, se ordenaba el precinto inmediato de los equipos reproductores de música del local sito en CL. EL RANCHO 6 de esta localidad, bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Siendo precintados con fecha 11 de Julio de 2014, según Acta de precinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.

CUARTO.- Con fecha 4 de Agosto de 2014 y RGE número 19022, se presenta escrito por Don Javier Navarro García, solicitando el desprecinto de los equipos de reproducción sonora.

Siéndole notificado con fecha 9 de Septiembre de 2014 y RGS número 19719 que acreditase el interés legítimo en el asunto, ya que no nos costaba su representación en los Registros Municipales.

QUINTO.- Con fecha 27 de Octubre de 2014 y RGE número 24659, se presenta por Don Javier Navarro García en representación de la mercantil JEYKE S.L., copia de la escritura de compraventa de participaciones, constando como Administrador único Don Javier Navarro García.

SEXTO.- Con fecha 27 de Octubre de 2014 y RGE número 24644, se presenta escrito por Don Miguel Ángel Gutiérrez Vílchez en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF PANORAMA BLOQUE B, manifestando que estaban contentos porque los ruidos habían cesado, que agradecen a la Sra. Concejala de Gestión de la Ciudad que valorara los hechos y que con la unanimidad de la Comunidad de propietarios solicitan se desprecinten los equipos de música del gimnasio denominado "BODY SPORT" sito en Cl. El Rancho 6, acatándose a las normas según licencia.

SEPTIMO.- Con fecha 12 de Noviembre de 2014, los Servicios Jurídicos Municipales informan que: toda vez que, la medida cautelar adoptada en un procedimiento sancionador, es una medida potestativa que se adopta a los meros efectos de asegurar que se realizan los trámites necesarios por parte del interesado con el fin de hacer cumplir la legalidad vigente, o con el fin de no perturbar el bienestar de terceros afectados por molestias ocasionadas por el incumplimiento de quien ha sido denunciado, y a la vista de que en el procedimiento que nos ocupa se ha constatado que la comunidad de propietarios afectada solicita por unanimidad la restitución de los equipos de música a su estado anterior a la imposición de la medida cautelar impuesta, si bien se ha de hacer expresamente la advertencia de que el establecimiento en cuestión no cuenta con licencia para ejercer actividad con música, por lo que de repetirse las circunstancias denunciadas del ejercicio de dicha actividad de manera ilegal, procederá nuevamente el precinto de los equipos y potestativamente podría suspenderse la licencia por tiempo indeterminado hasta que se decidiese éste.

La estimación de la presente solicitud de levantamiento frente a la medida cautelar adoptada no interrumpe la continuación del procedimiento sancionador iniciado.

En consecuencia SE ESTIMA LA SOLICITUD DE DESPRECINTO DE LOS EQUIPOS DE MÚSICA DEL ESTABLECIMIENTO BODY SPORT.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 162 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, en lo que a medidas de carácter provisional se refiere.

TERCERO.- Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

QUINTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar los Recursos de Reposición presentados por la Comunidad de Propietarios del EDF PANORAMA BLOQUE B y por la mercantil JEYKE S.L., solicitando el desprecinto de los equipos de música del establecimiento sito en Cl. El Rancho nº 6 (Bis) de la localidad, a la vista del presente informe Jurídico, y en los términos indicados en él, de fecha 12 de Noviembre de 2014.

SEGUNDO.- Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a la Mercantil JEYKE S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Cl. El Rancho 6 BIS de la localidad, y a Don Miguel Ángel Gutiérrez Vílchez en representación de la Comunidad de Propietarios EDF. PANORAMA BLOQUE B con domicilio en CL El Rancho 6 de esta localidad., personados en el expediente, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial del recurso de reposición presentado frente a resolución del expediente 79255967, Sanción de Tráfico.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 17 de noviembre de 2014:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Adolfo Pedro Martínez de la Peña con DNI 27262397Z, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79255967, de fecha 16 de junio de 2014, que imponía una multa de 90,00 euros.

Antecedentes.-

- El expediente 79255967, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 01-08-2013, a las 13,45 horas por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 94.2-C.5U) al estacionar en carga y descarga, en la Plaza de la Concha s/n, en Roquetas de Mar (Almería). Con las observaciones: conductor ausente. Se deja copia. Datos del vehículo marca TOYOTA, modelo AURIS, matrícula 5186-GKL.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.

- Al estar ausente su conductor, con fecha 24-09-2013, se procedió a la notificación de la denuncia. Recibida el día 03-12-13, según acuse de recibo.
- Con fecha 24-12-13, y con N.R.E.28730, en este Ayuntamiento (Comunidad de Madrid 18-12-13, se recibe escrito de Don Adolfo Pedro Martínez de la Peña con DNI 27262397Z, en el que manifiesta que es cierto que el vehículo estaba estacionado en zona de carga y descarga, pero no es que correcto que fuera el estacionamiento en las horas en las que esa plaza de aparcamiento estuviera restringida a las referidas horas. Y solicita el informe del agente denunciante, así como que por la Concejalía a las que están reservadas las labores de carga y descarga. Que la sanción es contraria al principio de proporcionalidad. Por lo que solicita se estimen las alegaciones y subsidiariamente se rebaje la cuantía de la sanción al grado mínimo.
- Con fecha 05-02-14, se procedió a la notificación de resolución de alegaciones y propuesta de imposición de multa por estacionar en zona señalizada para carga y descarga. Fundamentando la resolución en la ratificación del agente denunciante que informa que no existe limitación horaria en el lugar de la denuncia. Recibida el día 20-03-14, según acuse de recibo.
- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 16-06-14, se procedió a la notificación de imposición de multa por estacionar en zona señalizada para carga y descarga. Siendo devuelta por el servicio de correos tras dos intentos efectuados, según acuse de recibo.
- Con fecha 28 de julio de 2014, se procedió a su notificación edictal, siendo publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería desde el día 11-08-14, al 02-09-14, y en el BOP de Almería el día 04-08-14, haciéndole saber que el expediente se hallaba en la Jefatura de la Policía Local, para poder personarse y alegar lo que estime conveniente.
- Contra la aludida resolución día 04-09-14 y N.R.E. 20982 en este Ayuntamiento (Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid 02-09-14), ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en el que en síntesis manifiesta que la resolución es nula de pleno derecho al no haberse practicado los medios de prueba solicitados, sin motivación de una denegación de los mismos. Que la sanción es desproporcionada, que se ha producido prescripción, y que se ha vulnerado el derecho de defensa. Por lo que solicita el sobreseimiento del expediente, o a retrotraer las actuaciones a la fase de prueba y rebaje la cuantía de la sanción al grado mínimo establecido.

#### Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- El artículo 94.2-C.5U del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre prohíbe estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga.

V.- El artículo 91.2.5.G del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre prohíbe estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.

VI.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

VII.- El artículo 65.4 d) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en esta Ley referidas a: parar o estacionar en carril bus, en curvas, cambios de rasante, zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad, túneles, pasos inferiores, intersecciones o en cualquier otro lugar peligroso o en el que obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones.

VIII.- El artículo 92 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que el plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves, y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieran cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

IX.- El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC., establece que las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. Igualmente dispone que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o habiéndose intentado la notificación no se hubiese podido practicar se hará, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consideraciones.-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le



atribuye tal competencia. Consta que la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Con relación a los plazos de tramitación del procedimiento, no se observa que se haya producido en el expediente prescripción, pues desde la fecha en que se cometieron los hechos 01/08/2013, hasta el incoación del expediente 24/09/2013 ni durante la tramitación del mismo, hasta la imposición de multa 16/06/2014, se produjo una paralización de las actuaciones superior a tres meses, prevista en el artículo 92 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en la redacción dada por la Ley 18/2009 de 23 de Noviembre.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- Respecto a las alegaciones formuladas, el interesado no niega los hechos, sino que reconoce la infracción cometida, manifestando que es desproporcionada.

El artículo 91.2.5.G del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre sanciona como infracción grave con 200 euros el estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización.

Por su parte, el artículo 94.2-C.5U del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre sanciona como infracción leve con 90 euros el estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga.

El artículo 65.4 d) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en esta Ley referidas a: parar o estacionar en carril bus, en curvas, cambios de rasante, zonas de estacionamiento para uso exclusivo de personas con discapacidad, túneles, pasos inferiores, intersecciones o en cualquier otro lugar peligroso o en el que obstaculice gravemente la circulación o constituya un riesgo, especialmente para los peatones.

Por otro lado el artículo 65.3) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones leves, las cometidas contra las normas contenidas en esta Ley y en los Reglamentos que la desarrollen y que no se califiquen como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Si observamos el contenido del Reglamento General de Circulación, el artículo 91, establece la prohibición de estacionar en zonas señalizadas para carga y descarga durante las horas de utilización, y el artículo 94, prohíbe estacionar en zona reservada a carga y descarga. En el presente caso, no consta que exista limitación horaria en el lugar de la denuncia, extremo que constituye la base de la infracción tipificada. Y teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad procede imponerse la sanción en la cuantía de 80 euros.

Cuarta.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 94.2-C.5U, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente en por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos

a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza iuris tantum, sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 5186-GKL, se encontraba estacionado en zona señalizada para carga y descarga, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 94 del Reglamento General de Circulación, y ratificado por el agente denunciante son razones que hacen que se ofrezca adecuado imponer una multa de 80,00 euros por una infracción al artículo 94.2-C.5U, del Reglamento General de Circulación.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas e imponer una sanción de 80,00 euros.
- 2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.
- 3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### **4º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el 18 de noviembre de 2014.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2014. HORA DE COMIENZO 10:00 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.

DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA. Grupo Popular

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. Grupo Socialista.

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO. Grupo I.U.L.V.-C.A.

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. Grupo I.U.L.V.-C.A.



DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

DON JUAN CARLOS DURÁN, Administrativo, Jefe de la Oficina de Catastro.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día dieciocho de noviembre de 2014, siendo las diez horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.

La Comisión aprueba el acta referenciada, con la abstención del grupo IULVCA.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que la Sra. Concejale-Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2011 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
21.10.14	Doña Isabel López Archilla 27224455E	Fraccionamiento IBI- BASURA/ 2012, 2013 y 2014 importe principal 1.125,28 euros	Nueve plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/8/15
21.10.14	HORTOFRUTICOLA COSTA DE ALMERIA B04257028	Devolución IBI urbana 2010 y 2011	370,20 euros
21.10.14	INVERSIONES MALVARROSA SL B04742235	Fraccionamiento IBI urbana 2013 importe principal 6.606,31 euros	Doce plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/11/15
21.10.14	Doña Rosa Moreno Fernández 27228051F	Fraccionamiento BASURA 2014- IBI 2007-2014-casetas 2014 importe principal 1.725,71 euros	Nueve plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/8/15
21.10.14	Don Miguel Expósito Fernández 75234368B	Fraccionamiento Basura y Plusvalías 2012- Multas 2013 importe principal 743,55 euros	Seis plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/5/15
27.10.14	Don Antonio Ubeda Morilla 27532693Z	Devolución IVTM 2014	DENEGADA
28.10.14	Don Angel Moya Pérez 04579478Y	Devolución IVTM 2014	DENEGADA
29.10.14	Don Antonio Sáez Mena 24078601Q	Fraccionamiento IBI/ 2012,2013- BASURA/2012, 2013 y 2014 importe principal 2.935,71 euros	Diez plazos con vencimiento del 5/12/14 al 7/9/15

30.10.14	Don Antonio Gámez Vilchez 27256387F	Fraccionamiento IBI 2013 e IVTM 2014 importe principal 414,49 euros	Tres plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/2/15
30.10.14	Don José Grau Linares 23517696N	Devolución IBI Urbana 2012, 2013 y 2014	312,71 euros
30.10.14	Don Antonio Ruiz Abad 27159494J	Devolución IBI Urbana 2012	7,82 euros
31.10.14	Don Juan Antonio Alvarez López 75716787M	Fraccionamiento IBI + BASURA 2013 y 2014 importe principal 628,90 euros	Seis plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/5/15
31.10.14	Doña Andrea Morales Zafrá 27264103H	Fraccionamiento IVTM – BASURA/2014 importe principal 224,94 euros	Tres plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/2/15
03.11.14	Don Agustín Escañuela Rodríguez 27212166S	Devolución IBI RUSTICA 2012, 2013	31,63 euros
04.11.14	Don Mahjouba Zaalami Ait El Kadi 77656157S	Devolución IVTM 2014	DENEGADA
04.11.14	Don Cecilio Fuentes Gómez 08907714K	Devolución IBI Urbana 2011, 2012, 2013 y 2014	134,58 euros
04.11.14	Doña Noemí Carmona Calvo-Flores 34863102R	Devolución IVTM 2014	29,31 euros
04.11.14	Don Adrián González Fuentes 27158081A	Devolución BASURA 2014	53,97 euros
04.11.14	Don Dante Antonio Rodríguez Mulero 45586919E	Devolución IVTM 2014	DENEGADA
05.11.14	HORIZONTE SUR SL B04681680	Fraccionamiento IBI Urbana 2014 importe principal 1.316,70 euros	DENEGADA
05.11.14	Doña María Josefa Jiménez Fuentes 34850396Z	Fraccionamiento IIVTNU 2014 importe principal 652,90 euros	Seis plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/5/15
05.11.14	Don Jorge Reig Cobos 75235609X	Fraccionamiento IBI 2008 a 2012 – IVTM 2012 importe principal 1.438,91 euros	Nueve plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/8/15
06.11.14	PASTA 21 SL B86053113	Devolución ICIO- 50%Licencia Actividades 2013	2.243,34 euros
06.11.14	Doña Nuria Fernández Pérez 74859093G	Devolución MULTA TRAFICO 2014	40 euros
10.11.14	Don Sabino Israel Nava Montes 71602639M	Exención IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
10.11.14	Doña María Salud López Cara 27247495Q	Fraccionamiento IIVTNU/2014 importe principal 1.581,93 euros	Nueve plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/8/15
10.11.14	Doña Yolanda Baena Martínez 34845996F	Fraccionamiento IBI Urbana/2014 importe principal 534,35 euros	Seis plazos con vencimiento del 5/12/14 al 5/5/15
11.11.14	Don Antonio Hernández Rivas 27329277X	Exención IVTM por minusvalía	DENEGADA
11.11.14	Don José Fernández Martín 27253502C	Exención IVTM por minusvalía	CONCEDIDA

11.11.14	Don Antonio Garrido Rodríguez 74623307Z	Exención IVTM por minusvalía	CONCEDIDA
----------	--	------------------------------	-----------

TERCERO.- MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El Sr. Presidente de la Comisión le cede la palabra al portavoz del grupo PSOE para que dé cuenta de la moción presentada, D. Rafael López da cuenta de la misma y argumenta las razones por la que considera se debe modificar dicha ordenanza.

Parte Dispositiva:

"1- Modificar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS en los siguientes términos:

Introducir un apartado de EXENCIONES a las siguientes personas físicas:

- Que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Que figuren como demandantes de empleo con una antigüedad de, al menos, un mes.
- Solicitantes de documentos necesarios para reconocimiento o renovación del título de familia numerosa.
- Solicitantes de las ayudas económicas básicas.
- Solicitantes de pensiones no contributivas de invalidez o jubilación.
- Solicitantes de prestaciones de nivel asistencial de la Seguridad Social.
- Aquellos casos donde se acredite insuficiencia de recursos por los Servicios Sociales de esta Corporación.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de los anteriores acuerdos."

El Sr. Presidente de la Comisión le contesta a cada uno de los supuestos de la moción, diciendo que la mayoría de las exenciones ya están contempladas en la ordenanza.

Toma la palabra D. José Porcel y comenta que debería haber informes de los Servicios Técnicos, de lo contrario no tiene sentido llevar éstas mociones a Comisión de Hacienda, se llevarían a Pleno directamente.

D. Pedro López contesta que trae informes en otros puntos, en éste ha pedido información a distintos servicios como estadística donde se le informa que la mayoría de los volantes son gratuitos, como los de empadronamiento y muchos más. Toma la palabra D. Juan Carlos Durán y explica que no se están cobrando los catastrales, salvo casos puntuales, que explica detalladamente.

D. Pedro López contesta que ha traído todas las mociones tal y como le ha dicho el secretario en esta Comisión.

D. Rafael López vuelve a reiterar la necesidad de hacer un estudio de lo que puede suponer económicamente la modificación de la ordenanza con la inclusión de estas exenciones, para que se pueda valorar realmente el alcance de lo que se está hablando y no quedar meramente en un debate político.

Consta en el expediente:

- Moción del grupo socialista.

- Informe de Tramitación del Secretario General.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA: Abstención

IULVCA: SI

PSOE: SI

PARTIDO POPULAR: NO

Por lo que la Moción es dictaminada desfavorablemente con los votos en contra del grupo Partido Popular, la abstención de INDAPA y a favor de los grupos IULVCA y PSOE.

CUARTO.- MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA NUEVA VALORACIÓN CATASTRAL Y LIQUIDACIÓN DE IBI DE LAS FINCAS SITUADAS EN SUELOS URBANIZABLES SIN PLAN PARCIAL APROBADO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL IU LV-CA.

El Sr. Presidente de la Comisión le cede la palabra al portavoz del grupo IULVCA para que dé cuenta de la moción presentada, D<sup>a</sup>. Encarnación Moreno toma la palabra y explica la misma.

Parte Dispositiva:

"1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a proceder al inicio los trabajos de estudio sobre el alcance de la nueva liquidación de los valores catastrales de estas fincas, por el impacto que tendrá no solo en la economía de los agricultores del municipio, sino también en la cuenta de ingresos de las arcas municipales."

Al término de la exposición de la moción, el Presidente le cede la palabra a D. Juan Carlos Durán, Jefe de la Oficina de Catastro, que da lectura a su informe, así como todas las explicaciones necesarias sobre el tema.

Doña Encarna Moreno no entiende porque esta moción va a Junta de Gobierno Local y no va a Pleno, a lo que se le contesta que es el Secretario General el que en su Informe de Tramitación así lo indica.

Consta en el expediente:

- Moción del grupo IULVCA
- Informe de Tramitación del Secretario General.
- Informe del Jefe de la Oficina de Catastro.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA: Abstención

IULVCA: SI

PSOE: SI

PARTIDO POPULAR: NO

Por lo que la Moción es dictaminada desfavorablemente con los votos en contra del grupo Partido Popular, la abstención de INDAPA y a favor de los grupos IULVCA y PSOE.

QUINTO.- MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ROQUETAS DE MAR PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU LV-CA.

El Sr. Presidente de la Comisión le cede la palabra al portavoz del grupo IULVCA para que dé cuenta de la moción presentada, D<sup>a</sup>. Encarnación Moreno da cuenta de la misma y argumenta las razones por la que considera se debe modificar dicha ordenanza.

Parte Dispositiva:

"1. Proceder por parte del ayuntamiento a la modificación de la ordenanza reguladora de establecimiento y ordenación del precio público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y por el uso de instalaciones deportivas de Roquetas de Mar, para incluir dentro de los supuestos de bonificación, al 100%, a las familias y personas individuales que se encuentren en situación de desempleo y que no perciban ingresos, previo informe de los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento."

El Sr. Presidente de la Comisión enumera y comenta todos los supuestos de bonificaciones que ya están contemplados en las ordenanzas, a lo que la Sra. Encarnación Moreno dice que eso está muy bien pero que lo que ellos piden es el 100% de bonificación a parados y jóvenes sin trabajo básicamente.

D. Pedro López dice que ya se está haciendo según el concejal de deportes, que cuando va alguien en esta situación, en deportes no se les está cobrando.

En este sentido se interesan D. José Porcel y D. Rafael López, si realmente se está haciendo en deportes las bonificaciones referidas.

Consta en el expediente:

- Moción del grupo IULVCA
- Informe de Tramitación del Secretario General.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA: Abstención

IULVCA: SI

PSOE: SI

PARTIDO POPULAR: NO

Por lo que la Moción es dictaminada desfavorablemente con los votos en contra del grupo Partido Popular, la abstención de INDAPA y a favor de los grupos IULVCA y PSOE.

SEXTO.- MOCIÓN PARA EL ESTUDIO Y PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS DE BONIFICACIÓN DEL IBI 2014 A LAS FAMILIAS, AUTÓNOMOS Y PEQUEÑA EMPRESA LOCAL PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU LV-CA.

El Sr. Presidente de la Comisión le cede la palabra al portavoz del grupo IULVCA para que dé cuenta de la moción presentada, D<sup>a</sup>. Encarnación Moreno da cuenta de la misma y argumenta las razones por la que considera se debe modificar dicha ordenanza.

Parte Dispositiva:

"1. Proceder al estudio y posterior aprobación de medidas de bonificación y/o compensación, de forma anterior y/o posterior al 20 de noviembre, para compensar el incremento en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el año 2014, en lo que respecta a primeras viviendas de familias y locales de actividades económicas de autónomos y pequeñas empresas del término municipal de Roquetas de Mar."

Toma la palabra el Presidente de la Comisión y dice que no es posible conforme al informe técnico aportado. Así mismo hace una exposición sobre las facilidades que se le dan al contribuyente en cuanto a plazo que es de los mayores en comparación con otros ayuntamientos, la domiciliación mensual de recibos sin intereses, reglamento de fraccionamiento, y que además se atiende a cualquier criatura que vaya a exponer su problema y se intenta dar soluciones en cada caso.

Doña Encarna Moreno manifiesta su disconformidad con la expresión "criatura", porque de esta forma parece que se hace caridad y no el ejercicio de un derecho como sería, si estuviera contemplado en la ordenanza.

D. Pedro López contesta que es una forma de hablar, pero que se trata a todo el mundo con el debido respeto e interés en ayudar al ciudadano.

El Sr. Presidente reitera la imposibilidad de aprobar la modificación presentada ya que no está contemplada ni en la Ordenanza, ni en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Sr. José Porcel pregunta si hay informe técnico, D. Pedro López le contesta que sí, por lo que D. Juan Carlos Durán, jefe de la oficina de catastro, procede a leer el mismo.

D<sup>a</sup> Encarna Moreno toma la palabra y pregunta si el ayuntamiento de Málaga está incumpliendo la ley, ya que éste si tienen un plan de bonificaciones para determinados colectivos.

El Sr. Presidente contesta que no piensa incumplir ninguna ley.

D. Rafael López comenta en la misma línea de Doña Encarna Moreno, que a los ciudadanos no les gusta pedir favores, sino poder ejercer sus derechos, el parado no tiene que venir a pedir el favor, sino con el derecho a ejercerlo, todos somos buena gente, pero la gente no quiere caridad quiere derechos.

Consta en el expediente:

- Moción del grupo IULVCA
- Informe de Tramitación del Secretario General.
- Informe del Jefe de la Oficina de Catastro.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA: Abstención

IULVCA: SI

PSOE: SI

PARTIDO POPULAR: NO

Por lo que la Moción es dictaminada desfavorablemente con los votos en contra del grupo Partido Popular, la abstención de INDAPA y a favor de los grupos IULVCA y PSOE.

D<sup>a</sup> María José Carmona, toma la palabra y pregunta el motivo de no haber traído a la Comisión la Moción presentada por su grupo. El Sr. Presidente le contesta que se han traído todas las que le ha indicado el Secretario General.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en 7 folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

#### **4º.- 2.- ACTA de la mesa de contratación relativa a la contestación de alegaciones presentadas al procedimiento negociado del adjudicación del contrato de servicio de venta de entradas en el Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA A LA CONTESTACION DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS EN EL TEATRO-AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidenta. D<sup>ª</sup>. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio.  
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental; D<sup>ª</sup>. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de G. de la S. de Contratación.  
Secretaria de acta. D<sup>ª</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de S. de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 17 de noviembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder a la lectura y estudio por parte de la Mesa del escrito de alegaciones recibido vía fax con fecha 14 de noviembre y por correo certificado el día 17 de noviembre de 2014, R.E. nº 26.247, por parte de la mercantil licitadora GIGLON S.L., con CIF nº B-86.410.198, en relación con el Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día 8 de octubre para la propuesta al órgano de contratación de la oferta más ventajosa del contrato de servicio de venta de entradas del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.

En dicho escrito, tras enumerar los antecedentes del expediente, se solicita por la empresa que alega frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2014 (por el que se desestiman las alegaciones presentadas a la propuesta de la Mesa reunida el pasado día 8 de octubre), "se proceda a valorar de conformidad con las consideraciones efectuadas en el presente escrito y, en consecuencia, proceda a otorgar la adjudicación provisional a la mercantil por mi representada, GIGLON S.L. Asimismo, solicita que en todo caso se proceda a la suspensión del procedimiento de contratación, hasta que no se resuelva el presente escrito al amparo de los artículos 43.1 y 45 de la Ley de Contratos del Sector Público, la suspensión de la tramitación del expediente de procedimiento negociado de referencia (número 1693 con título Venta de entradas del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar), así como en virtud del artículo 111 de la vigente Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Por otra parte, los intereses de terceros no se verían perjudicados, dado que la suspensión no alteraría los derechos relativos a los licitadores que hubieran presentado sus ofertas, ni incidiría en su selección, considerando que la admisión solicitada les sería cumplidamente comunicada por el órgano de contratación."

Con carácter previo al estudio y valoración del contenido de los alegatos formulados por GIGLON S.L., conviene señalar que la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2014 adjudicó el contrato de servicio de venta de entradas del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar, a la oferta más ventajosa en su conjunto, presentada por la mercantil Entradas See Tickets S.L.U., en las condiciones que constan en los documentos del expediente y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de fecha 8 de octubre de 2014. Dicho acuerdo se ha trasladado a todas las mercantiles participantes en el proceso de licitación, fechas y registradas de salida para su envío por correo certificado, tal y como consta en el expediente administrativo.

Acto seguido, ante la pretensión solicitada por la alegante relativa a la nueva valoración de las ofertas con arreglo a las consideraciones efectuadas, la Mesa de Contratación estima que la valoración efectuada en el presente procedimiento negociado de adjudicación está suficientemente motivada, a los efectos de lo establecido el art. 151 del TRLCSP (resultan suficientemente justificados los motivos de rechazo de la candidatura o proposición y los motivos de la adjudicación a la adjudicataria), y teniendo como base, además del criterio precio, el informe emitido sobre las referencias técnicas (obrante en el expediente), así como los aspectos establecidos para la negociación, tal y como se hace constar en las Actas de la Mesa reunida con fechas 12 de septiembre, 24 de septiembre y de 8 de octubre de 2014. Así mismo, la Mesa se ratifica en lo manifestado en Acta de fecha 22 de octubre de 2014 y que fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 27 de octubre de 2014, en relación con la justificación y valoración del procedimiento negociado seguido para la adjudicación del presente contrato, cuyo tenor literal fue el siguiente, en sus conclusiones:

“Sobre la configuración del procedimiento negociado se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 48/09, de 1 de febrero, refiriéndose a que dicho procedimiento, “ya sea con o sin publicidad, es un procedimiento de adjudicación de carácter excepcional que sólo es de aplicación en los supuestos determinados en la Ley y sólo en esos, y que precisamente por esa excepcionalidad, su régimen difiere de las reglas de los procedimientos abiertos y restringidos.”

En cuanto a las normas concretas reguladoras de la negociación del contrato, el citado Informe hace constar lo siguiente: “En el artículo 151.3 se advierte que en los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato, precepto que exige, como más adelante citaremos, que han de haberse establecido previamente cuál será el objeto de la negociación, norma que se reitera en el artículo 169.1 cuando señala que en el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos”.

Vemos pues, que además de cumplirse las premisas citadas para la aplicación del procedimiento negociado, en el procedimiento deben incluirse los aspectos que serán objeto de negociación.

En el caso que nos ocupa, la conveniencia de su utilización se justifica en la circunstancia de haberse iniciado un procedimiento abierto previo que, por las razones que se acreditan en las Actas de la Mesa de Contratación, se declaró desierto por el órgano de contratación. Así mismo, siendo éste consciente de las limitaciones a la concurrencia que provoca el procedimiento negociado, acordó publicar en el perfil del contratante del Ayuntamiento la apertura de la fase de negociación (teniendo como base la propuesta de la Mesa), señalando los aspectos a tener en cuenta en la negociación, que no se contrae sólo al precio (Precio; Gastos bancarios y financieros, TPV; garantías de funcionamiento del sistema sin conexión a internet); a la vez que cursaba las invitaciones pertinentes a diversas empresas, siempre en número superior a tres.

Como conclusión, decir que el presente procedimiento negociado se ha articulado en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar para adaptarlas a los requisitos indicados en el expediente mediante la aplicación de los aspectos fijados para la



negociación, entre los que además del precio, se han tenido en cuenta los criterios y especificaciones técnicas reflejadas por el responsable técnico municipal del Área de Informática”.

A la vista de los razonamientos expuestos, es por lo que la Mesa de Contratación considera que no procede suspender el procedimiento de la contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 43.1 y 45 de la Ley de Contratos del Sector Público, y 111 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común; una vez recaída la adjudicación del contrato y encontrándose el mismo pendiente de formalización. Por tanto, desestima las pretensiones solicitadas por GIGLON S.L., y eleva la presente Acta para su autorización por la próxima Junta de Gobierno Local.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra” indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Nave Municipal.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de noviembre de 2014:

”Con fecha 02 de octubre de 2006, se suscribió con la mercantil PROMOCIONES FERNANDERO S.L., provista de CIF nº B-04232690, el contrato de arrendamiento de dos inmuebles sitios en Carretera de Alicún, KM 3,7, destinados a albergar la nave municipal de obras y servicios.

Tras concluir la última prórroga correspondiente al periodo 2013-2014, aprobada mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 4 de noviembre de 2013, por un importe mensual de 8.586,27.-€ IVA incluido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del mismo, la revisión del precio se hará en función de la variación experimentada por el IPC general publicado por el INE correspondiente al periodo de septiembre de 2013 y septiembre de 2014, que ha sido del -0,2%

A tales efectos y de conformidad con lo estipulado en el contrato y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: prorrogar otra anualidad 2014/2015, el contrato de arrendamiento de los inmuebles sitios en Carretera de Alicún, KM 3,7, destinados a la nave municipal de obras y servicios, con la mercantil PROMOCIONES FERNANDERO S.L con CIF nº B-04232690

Segundo: el presupuesto de la presente anualidad, una vez realizada la revisión de precios, será de siete mil ochenta y un euro y noventa céntimos (7.081,90.-€), más el 21% de IVA, esto es mil cuatrocientos ochenta y siete euros y veinte céntimos (1.487,20.-€), lo que hace un total de ocho mil quinientos sesenta y nueve euros y diez céntimos (8.569,10.-€), previa fiscalización por la Intervención de Fondos

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado, Sección de Contratación y a la Intervención de Fondos”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de noviembre de 2014:

“Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2012, se adjudicó el contrato de servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil CELEMIN & FORMACION S.L., durante dos (2) años improrrogables.

Habiendo transcurrido el plazo de vigencia del antedicho contrato y habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo la realización de los servicios consistente en los trabajos objeto del contrato (la mercantil citada continua con la ejecución del contrato hasta que se produzca la nueva adjudicación), con fecha 13 de noviembre de 2014, se ha recibido en la Sección de Contratación Informe de necesidad de contrato redactado por la Técnico Responsable del Área de Deportes y Tiempo Libre para instar los trámites necesarios para la contratación del servicio que tenga el mismo objeto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de los trabajos a realizar y condiciones de prestación del servicio, que se llevará a cabo en las instalaciones del CDU Juan González Fernández (piscina, pabellones) y en otras instalaciones deportivas municipales, según se desglosa en los anexos del Pliego técnico.

El presupuesto de licitación se establece atendiendo al precio máximo/por hora/actividad (en función de las distintas categorías deportivas), siendo la cantidad máxima que podrá financiar la totalidad de los servicios objeto de contratación, el crédito cuantificado en el siguiente importe y aplicaciones presupuestarias:

- 1.- 044.01.341.227.99.55: 250.000.-€. Actividades acuáticas y no acuáticas en el Centro Deportivo Juan González Fernández
- 2.- 044.00.341.227.99.55: 150.000.-€. Resto de actividades deportivas.

El plazo de duración del contrato previsto será de una temporada deportiva que comprenderá desde que se suscribe el contrato hasta el 31 de agosto de 2015, prorrogable a una segunda temporada más, teniendo como fecha máxima de finalización el 31 de agosto de 2016

Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 18 de noviembre de 2014 se incoa expediente para la contratación del servicio.

El precio de licitación anual estará limitado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, siendo los precios máximos por cada hora de actividad (en función de las distintas categorías) los que siguen:

Para las actividades acuáticas o de complemento acuático:

	ACTIVIDADES	Precio máximo/hora (21% IVA incluido)
1.	Información, atención al público, control de acceso de los usuarios y regulación de su uso o similares.	12,50 €/hora
2.	Salvamento y socorrismo acuático.	14,50 €/hora
3.	DE NIVEL BÁSICO: Natación mayores, musculación, y similares.	16,00 €/hora
4.	DE NIVEL MEDIO: Natación niños, natación adultos, y similares.	18,00 €/hora
5.	DE NIVEL AVANZADO: Escuela de espalda, natación para bebés, aquagym, natación para embarazadas Aquaerobic, natación para discapacitados, natación sincronizada y similares.	19,50 €/hora
6.	Asistencia a eventos o actividades no contempladas.	12,00 €/hora

Para el resto de actividades (no acuáticas o de complemento no acuático):

	ACTIVIDADES	Precio máximo/hora (21% IVA incluido)
1.	DE NIVEL BÁSICO: Gimnasia de mantenimiento, gerontogimnasia, musculación, ludoteca y similares.	16,00 €/hora
2.	DE NIVEL MEDIO: Tonificación, Abdominales, Estiramientos, Gapp, Fitball, y similares.	18,00 €/hora
3.	DE NIVEL AVANZADO: Aerobic, yoga, Cardio-box, pilates, spinning/ciclo indoor, zumba/zoomba, batuka/hip-hop, step, gimnasia aeróbica y similares.	19,00 €/hora
4.	Asistencia a eventos puntuales o actividades no contempladas	12,00 €/hora
5.	Información, atención al público, control de acceso de los usuarios y regulación de clases o similares.	12,50 €/hora

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en los trabajos de organización y ejecución de programas de deportes, que engloba las actividades acuáticas o de complemento acuático y no acuáticas en el CDU Juan González Fernández (piscina, pabellones) y en otras instalaciones deportivas municipales, para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los criterios de adjudicación que establezca el Pliego (art. 150.1 TRLCSP).

Segundo.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato previo el informe de fiscalización de Intervención de Fondos.

Cuarto.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Deportes y Tiempo Libre y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de obra de Ordenación y Tratamiento del Espacio Público Intermedio para la Regeneración del Ámbito de las Instalaciones de Los Bajos; Adecuación y Mejora de las calles adyacentes al Parque Los Bajos e Integración y Modernización del Ámbito Rodado del Pabellón Municipal y la Plaza de Toros con el Espacio Público del Parque de Los Bajos , T.M. Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2014:

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 17 de Noviembre de 2014, se incoa expediente de contrato de obra con base en los siguientes antecedentes:

En la Sección de Contratación se han adjudicado los siguientes contratos de servicio:

- Expte. 04/13.- La Junta de Gobierno de 30.12.13 adjudica el concurso de ideas-Proyecto para la regeneración del ámbito de las instalaciones de Los Bajos en Roquetas de Mar, a los arquitectos Miguel Martínez Castillejo y Pau Batalla Soriano. Presupuesto de adjudicación: 309.868,23.-€, IVA incluido. Se incluyen los honorarios de dirección de obra de Arquitecto.
- Expte. 03/14.- Por Resolución del Alcalde-Presidente de 16.07.14 se adjudica el contrato de servicio para la redacción de un Proyecto para la Adecuación y Mejora de las calles adyacentes al Parque Los Bajos e Integración y Modernización del ámbito rodado del Pabellón Municipal y Plaza de Toros en el

espacio público del Parque Los Bajos, a los arquitectos Miguel Martínez Castillejo y Pau Batalla Soriano. El presupuesto de adjudicación es de 71.511 .-€, IVA incluido. Se incluyen los honorarios de dirección de obra de Arquitecto.

- Expte. 10/14.- La Junta de Gobierno de 26.08.14 adjudica el contrato de servicio para los trabajos de Dirección de obra de Arquitecto Técnico/Aparejador en relación con todos los proyectos del Parque los Bajos y adyacentes, a Rafael Duet Redón. El presupuesto de adjudicación es de 71.995.-€, IVA incluido.

El 22 de septiembre de 2014 se ha recibido en la Sección de Contratación el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Miguel Martínez Castillejo y Pau Batalla Soriano, que comprende tres actuaciones diferenciadas, si bien se licitarán conjuntamente, sin distinción de lotes:

- 1.- Ordenación y tratamiento del espacio público intermedio para la regeneración del ámbito de las instalaciones de Los Bajos.
- 2.- Adecuación y mejora de las calles adyacentes al Parque Los Bajos.
- 3.- Integración y modernización del ámbito rodado del Pabellón Municipal y la Plaza de Toros con el espacio público del Parque de Los Bajos.

El presupuesto de licitación es el siguiente:

- 1.- 3.406.452,59.-€ más IVA, total de 4.121.807,63.-€
  - 2.- 1.122.324,55.-€ más IVA, total de 1.358.012,71 .-€
  - 3.- 375.601 f68.-€ más IVA, total de 454.478,03.-€
- TOTAL: 4.904.378,82.-€ más IVA, total de 5.934.298,37.-€, IVA incluido.

La finalidad del concurso de ideas que se adjudicó en 2013 era la mejora de las instalaciones deportivas conforme a los usos más actuales, para contribuir a dinamizar el entorno urbano con un nuevo espacio libre abierto capaz de albergar actividades de la comunidad; si bien, para conseguir este objetivo, el proyecto de ordenación amplía el entorno de actuación incorporando el espacio circundante al pabellón deportivo, integrándolo al parque y a las nuevas instalaciones deportivas de Los Bajos. Así, el proyecto que nos ocupa tiene por objeto las siguientes actuaciones:

1.- La urbanización y ajardinamiento de los espacios públicos del entorno de Los Bajos y el desarrollo y construcción de los edificios de equipamientos que contiene. Situación: superficie limitada por la Ctra. de Alicún, Avda. Curro Romero, Calle Reina Sofía, Avda. Juan Carlos I y Calle José María Cagigal. El plazo previsto para su ejecución es de doce (12) meses.

2.- La reordenación de las calles Reina Sofía, José María Cagigal y Avda. Aduana, y el área de aparcamiento situada entre la Rambla del Cañuelo y la Avda. Aduana. El plazo previsto para su ejecución es de seis (6) meses.

3.- La integración y ordenación de la zona de aparcamiento del Pabellón Polideportivo Municipal y la Calle Albero, desde la Ctra. de Alicún. El plazo previsto para su ejecución es de tres (3) meses.

Dada la duración total prevista para la obra, de veintiún (21) meses, el presente contrato comporta un gasto plurianual, para lo cual deberán comprometerse los créditos necesarios en los ejercicios presupuestarios que se vean afectados, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el art. 47 de la Ley General Presupuestaria.

Con fecha 17.11.14 se comunica por los Arquitectos redactores la clasificación exigida al contratista, estableciéndose los siguientes grupos y subgrupos:

1.- Grupo C, Subgrupo Todos; Grupo E, Subgrupo 1; Grupo G, Subgrupo 6; Grupo I, Subgrupos 1 y 6, Grupo J, Subgrupo 2; Grupo K, Subgrupo 6. Categoría f).

2.- Grupo E, Subgrupo 1; Grupo G, Subgrupo 6; Grupo I, Subgrupo 1 y 6; Grupo J, Subgrupo 2; Grupo K, Subgrupo 6. Categoría e).

3.- Grupo E, Subgrupo 1; Grupo G, Subgrupo 6; Grupo I, Subgrupo 1 y 6; Grupo J, Subgrupo 2; Grupo K, Subgrupo 6. Categoría d).

La viabilidad del citado proyecto ha sido supervisada por los Técnicos Municipales del Área de Gestión de la Ciudad (los informes preceptivos obran en el expediente): Luis Manuel López Capel, Arquitecto Superior; Demetrio Navarro de la Fe, Arquitecto Técnico; María del Mar Jiménez González, Arquitecto Técnico; Alfonso Salmerón Pérez y Emilio Langle Fandino, ambos Ingenieros Técnicos. No contando con medios suficientes para ello, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Se encuentra incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, elaborado para regir la presente contratación, así como los preceptivos Informes y Acta de Replanteo Previo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto básico y de ejecución de la obra de Ordenación y tratamiento del espacio público intermedio para la regeneración del ámbito de las instalaciones de Los Bajos; Adecuación y mejora de las calles adyacentes al Parque Los Bajos e Integración y modernización del ámbito rodado del Pabellón Municipal y la Plaza de Toros con el espacio público de Parque de Los Bajos, t.m. de Roquetas de Mar; redactado por los arquitectos Miguel Martínez Castillejo y Pau Batalla Soriano, y que cuenta con el informe favorable de los Técnicos municipales señalados; si bien en la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta las determinaciones señaladas por la Arquitecto técnico en su informe, relativas a accesibilidad y mobiliario urbano, así como por el Ingeniero técnico, que en su informe ha efectuado una serie de recomendaciones al equipo redactor referidas a la infraestructura de alumbrado exterior de la urbanización.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de obra consistente en la Ordenación y tratamiento del espacio público intermedio para la regeneración del ámbito de las instalaciones de Los Bajos; Adecuación y mejora de las calles adyacentes al Parque Los Bajos e Integración y modernización del ámbito rodado del Pabellón Municipal y la Plaza de Toros con el espacio público del Parque de Los Bajos, t.m. de Roquetas de Mar, que se tramitará por procedimiento abierto de adjudicación (tramitación ordinaria), regulado en los artículos 138.2, 150.1, 151, 157 y 161 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establezca el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Proceder a la publicación de la licitación en el BOP de Almería así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- Autorizar el gasto que comporta la presente obra, cuyo presupuesto base de licitación es de 5.934.298,37.-€, IVA incluido, de acuerdo con lo que informe el Interventor de Fondos, que deberá fiscalizar dicho gasto.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar.

### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

#### **6º.- Único.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, relativo a los problemas de intrusismo en el sector del taxi.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz, de 10 de noviembre de 2014, en relación con los problemas de intrusismo que está sufriendo el sector del taxi. Se trata de un asunto del que el Defensor del Pueblo Andaluz tiene conocimiento a través de los medios de comunicación en el año 2011, iniciando de oficio los trámites oportunos para su erradicación, tomando contacto con los Ayuntamientos afectados, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y asociaciones de taxistas, culminando su actuación con la remisión a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda una Resolución por la que se formulan dos sugerencias: En primer lugar con la elaboración de un Plan de Inspección de infracciones relacionadas con el intrusismo en el sector del taxi que permita detectar su incidencia e incoar los correspondientes expedientes sancionadores, impulsando su elaboración de forma consensuada y coordinada con los municipios afectados. Y en segundo lugar arbitrándose las medidas necesarias para la aplicación del precintado de vehículos como medida disuasoria para evitar la reiteración sistemática de éste tipo de infracción.

Con fecha 2 de mayo de 2014, por la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda se emite una respuesta que, entiende el Defensor del Pueblo Andaluz supone la aceptación en términos generales de las sugerencias emitidas, informando de la elaboración de Planes Coordinados de Inspección del Transporte por carretera con periodicidad cuatrimestral con consideración específica del intrusismo, así como de la dificultad en la aplicación de la medida accesoria del precintado, por lo que valora positivamente la reivindicación del sector del taxi para la tramitación de un Decreto Ley que permita la inmovilización de los vehículos de los infractores.

Por último, el Defensor del Pueblo Andaluz solicita a todos los municipios afectados por este problema de intrusismo en el sector del taxi, que lleven a cabo todas aquellas actuaciones a su alcance, dentro de las propias limitaciones en recursos humanos y técnicos, para la colaboración en la persecución y denuncia de estas infracciones.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, dándose traslado del presente Acuerdo a la asociación Taxi-Poniente y al Intendente Jefe de la Policía Local.

### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 40 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez